

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2023/206	220/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Órgano Gestor		
RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL		
Finalidad		
Gastos de personal \ Altas de personal y miembros de la Corporación \ Aprobación del procedimiento para la selección no definitiva/temporal de empleados públicos		
Órgano que Resuelve		
Alcaldía		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el Proceso Selectivo para la creación de listas de empleo de personal Directivo de Proyectos cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 537/2023 de fecha 16 de marzo, publicadas en el BOP Nº 65, 21 de marzo de 2023, en cuya disposición Séptima establece literalmente:

“-Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración constituido para cada categoría profesional publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La duración del nombramiento de interinidad será la que resulte de la resolución de concesión del programa. En caso que una vez iniciada la relación laboral la relación se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

Con el resto de aspirantes admitidos se formará una Bolsa de Trabajo con el orden de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes.



La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa. Dicha bolsa tendrá carácter rotativo.

Dicha bolsa servirá para la cobertura de futuras necesidades temporales para la realización de otros programas similares, así como entes dependientes del Ayuntamiento, dentro del mismo cuerpo, escala y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en los mismos.

La bolsa resultante podrá se utilizada para cubrir aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, o en su caso interinidad, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, de forma correlativa y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 y 14 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor salvo que el candidato/a haya superado el período de veinticuatro meses en los últimos treinta, quedando en este supuesto automáticamente declarado de oficio en la situación «No disponible» en la bolsa en tanto en cuanto no cese esta circunstancia.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento. ”

A la vista de la propuesta elevada por acuerdo del Tribunal del Proceso Selectivo para la creación de listas de empleo de personal Directivo de Proyectos , de fecha 25 de mayo de 2023 (Cód. Validación: 9NSPT4MQPYCDGYQPQGAHEAGC7).

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la composición de la lista de personal Directivo de Proyectos para la cobertura de las necesidades temporales que se produzcan en los servicios municipales, o en su caso interinidad, de conformidad con las bases y con el siguiente orden de prelación:

orden	APELLIDO Y NOMBRE	N.I.F
1	ALBERRO SÁNCHEZ, JOSE RAMÓN	***6383**
2	LÓPEZ TORRES, ALFONSO DOMINGO	***7233**
3	FERRER GARCÍA, MARÍA ROCÍO	***3462**
4	CANSINO RUEDA, JUAN ANTONIO	***5715**
5	CÁRDENAS RODRÍGUEZ, MERCEDES	***6857**
6	GARRIDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	***7600**
7	ROMÁN GONZÁLEZ, OLGA MARÍA	***7947**



8	CASAUCAO GARCÍA, ENRIQUE ALBERTO	***5701**
9	CORDERO SÁNCHEZ, CARMEN	***5252**
10	GÓMEZ GUZMAN, EVA MARÍA	***3518**
11	CHACÓN LÓPEZ, MARÍA DOLORES	***3411**
12	RAMOS ALFONSO, JESÚS MARÍA	***6326**
13	CAÑESTRO FERNÁNDEZ, ÁNGELA	***0771**
14	ÁLVAREZ DÍAZ, JOSÉ ENRIQUE	***9223**
15	BENITO PÉREZ, MARÍA DOLORES	***5047**
16	FARIAS VÁZQUEZ, CARMEN MARÍA	***3659**
17	RAMÍREZ MELERO, EVA GLORIA	***1983**
18	MARTÍNEZ CABALLERO, FLORENCIA	***7275**

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Unidad de Organización y Recursos Humanos y al área de Innovación de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la web y tablón municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

